

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**  
**COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS DE COSTA RICA**  
**Reglamento Premio Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica**

Con fundamento en lo que establece el artículo 4 de la Ley Orgánica del CFIA, y al acuerdo número uno, de la sesión número dos- dos mil dieciséis, de la Comisión de Comunicación del CIT, celebrada el día 27 de julio de dos mil dieciséis.

**CONSIDERANDO**

- 1- La Comisión de Comunicación definió dentro de su plan de trabajo la creación del premio Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.
- 2- Que la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, mediante acuerdo No. 0374-2016 de la Sesión No. 020-2016-TE, de fecha 05 de setiembre de 2016, aprueba la creación del Premio Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, como un reconocimiento a aquellas personas físicas y/o jurídicas, organismos nacionales o internacionales, que se destaquen por su aporte y colaboración con el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.
- 3- Que la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, desea reconocer el aporte a la profesión de personas físicas y/o jurídicas que enaltecen y posicionan el ejercicio profesional.

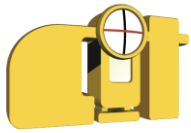
**Por lo tanto:**

Créese el Reglamento Premio Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica:

**REGLAMENTO PREMIO COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS DE COSTA RICA**

**Artículo 1°.** Créese el premio Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, para reconocer, estimular y exaltar la trayectoria de aquellas personas físicas y/o jurídicas, organismos nacionales o internacionales que se hayan distinguido por sus aportes y contribuciones en procura de mejorar las condiciones del ejercicio de la Ingeniería Topográfica, respetando los valores éticos y morales de forma tal que se fortalezcan los objetivos establecidos en la misión y visión del CIT, de la mano con los valores que dan razón a la misión y visión.

**Artículo 2°.** Este premio se otorgara cada dos años, dentro de la celebración del Congreso Internacional de Topografía, Catastro, Geodesia y Geomática. El mismo consistirá en el otorgamiento de una medalla y un pergamino.



**Artículo 3°.** La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, integrará el jurado encargado de la escogencia del merecedor del premio. El jurado estará conformado de la siguiente forma.

- a- El presidente de la Junta Directiva del CIT, quien será el presidente del jurado.
- b- Un representante de la Junta Directiva del CIT.
- c- Un representante de la Comisión de Formación Profesional.
- d- Un representante de la Comisión de Comunicación.
- e- El Director Ejecutivo del CIT.

**Artículo 4°.** La designación del ganador del premio, deberá de ser por mayoría calificada que deberá contener el voto favorable de cuatro miembros de la comisión, y será comunicado a la Junta Directiva del CIT en carácter de recomendación, a efecto de que esta disponga en definitiva.

Si a criterio del jurado, los postulados no sean personas idóneas para la distinción, podrá declarar desierta la designación.

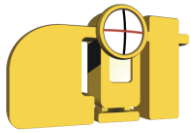
**Artículo 5°.** La Junta Directiva del CIT, dará la publicidad necesaria con el fin de promover la mayor cantidad de participantes. Se fija como fecha de inicio de las postulaciones el último día hábil del mes de enero del año correspondiente al congreso internacional y la recepción de postulaciones vencerá el día último día hábil del mes de junio. No se permite la auto presentación.

**Artículo 6°.** Las postulaciones se harán llegar a la Junta Directiva del CIT en sobre cerrado, y deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a- Se presentará en original y el sobre debe de rotularse Premio Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica La postulación deberá ser firmada por al menos diez solicitantes y en caso de personas jurídicas u organismos, por su representante legal.
- b- Adjuntar el currículum del candidato con un máximo de tres cuartillas.
- c- Adjuntar todos los documentos necesarios que den soporte a la candidatura

**Artículo 7°.** **CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DEL JURADO.** En la primera sesión de la Junta Directiva del CIT en el mes de julio, se designará el jurado, y se les entregaran los sobres cerrados recibidos, de esta entrega se levantará un acta. Si al momento de proceder con la apertura de los sobres, aparece el nombre de algún miembro del jurado o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, deberá de comunicarse de inmediato a la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos, a efecto de que nombre un sustituto de forma inmediata.

No podrán los miembros del jurado establecer contacto en su condición de jurado, con los postulados al premio, en caso de incumplimiento por parte del miembro del jurado, el mismo será sustituido de forma inmediata, de igual el candidato será excluido.



**Artículo 8°. OBLIGACIONES DEL JURADO.**

Serán obligaciones del jurado las siguientes:

- a- Guardar absoluta confidencialidad de la información relacionada con el proceso, así como de las deliberaciones que se lleven a cabo.
- b- Asistir a las sesiones que al efecto convoque el presidente del Jurado.
- c- En el caso que se declare desierto el premio, esta declaratoria deberá estar debidamente fundamentada, si existiera algún voto disidente, el miembro podrá consignar sus motivos.

**Artículo 9°.** Una vez que el jurado haya concluido el proceso de estudio y calificación de los postulados, procederá a rendir su informe en sobre cerrado, mismo que deberá ser conocido por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, quien tendrá que hacer la declaratoria formal del resultado del concurso en su última sesión del mes de agosto y procederá con la comunicación del mismo.

Tanto la recomendación como la declaratoria formal del resultado del concurso son inapelables.

**Artículo 10°.** Es entendido que la participación en el concurso conlleva una aceptación íntegra y sin reserva alguna de las condiciones establecidas en este Reglamento. El incumplimiento de las mismas implicará la exclusión del concurso.

**Artículo 11°.** Este Reglamento rige a partir de la aprobación de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.

Transitorio. El primer premio se entregará en el año 2018.

Transitorio. El primer premio se entregará en el año 2018.